



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con motivo del cambio de la Corporación Municipal, se inicia la puesta en marcha del proceso de renovación de cargos de los Consejos Sectoriales de la ciudad, cuya composición incluye vocales que representen a la ciudadanía individual elegida mediante sorteo público, según establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

En este sentido, se pronuncia su **artículo 79.6**, que determina que los Consejos Sectoriales estarán formados, entre otros, por *un cupo de personas elegidas por sorteo de entre los ciudadanos y ciudadanas mayores de edad empadronados en la ciudad, que no sea mayor del 30% de la representación en el Consejo de las entidades ciudadanas relacionadas con su ámbito de competencia; en la determinación del número habrá de tenerse en cuenta el criterio territorial por distrito*. Y más adelante, el Reglamento Orgánico establece que la elección de los Vocales *se producirá de conformidad con el procedimiento de aplicación al sorteo general para la elección de Vocales en los diferentes órganos de participación*.

Atendiendo a que la convocatoria del sorteo general no ha sido atribuida a ningún otro órgano municipal, la posibilidad de convocar el sorteo para la elección de las personas que formarán parte de los Consejos Sectoriales recaerá, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.ñ, sobre la Alcaldía-Presidencia. Además, hay que considerar, que dicho sorteo tiene como base el Padrón Municipal, cuya competencia la tiene atribuida también, la Alcaldía-Presidencia, según Resolución de Alcaldía de 24 de julio de 2019.

VISTA la documentación incorporada al expediente, los preceptos normativos citados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 124.g) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a

RESOLVER:

Primero: Convocar el Sorteo General para incorporar a la ciudadanía a los diferentes Consejos Sectoriales, el día 17 de febrero de 2020, a las 10:30 horas, en el Servicio de Coordinación de Distritos (Calle Cádiz, 1-1º planta), de acuerdo con el siguiente proceso:

	Código Cifrado de Verificación: UX2UJ04052V1HK0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/02/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	10/02/2020
Fecha de la resolución:	07 de febrero de 2020	Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2020/1164
 UX2UJ04052V1HK0			

1. El sorteo tendrá carácter público y será publicada la fecha, hora, lugar de celebración y proceso en el Portal de Transparencia. La base del sorteo será el Padrón Municipal, mediante una aplicación informática (Sistema de Información Municipal). Las personas invitadas que deseen asistir al sorteo deberán ser informadas de la confidencialidad de datos, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Protección de Datos.

2. Para realizar el sorteo, se cumplirá con el requisito de equilibrio territorial y de género. En este sentido, como norma general para la mayoría de los Consejos Sectoriales, el programa informático seleccionará aleatoriamente, a 40 personas, mayores de edad, dividiendo este cupo de personas en 4 grupos: el primer grupo estará formado por 10 hombres procedentes de los distritos urbanos; el segundo grupo por 10 mujeres urbanas; el tercero por 10 hombres rurales; y el último grupo por 10 mujeres rurales.

Las excepciones a esta forma de selección las encontramos, por un lado, en el Consejo Local del Mayor, donde se establece limitar el requisito de la edad a personas mayores de 65 años, atendiendo a que su consejo lo conforman personas de estas edades, resultando la selección siguiente: 10 hombres de los distritos urbanos, mayores de 65 años; 10 mujeres urbanas, mayores de 65 años; 10 hombres rurales, mayores de 65 años; y 10 mujeres rurales, mayores de 65 años.

Y por otro, en el Consejo Local de la Mujer, atendiendo a sus características específicas, con objetivos de discriminación positiva, la selección la conformarán solo mujeres, quedando la distribución del sorteo de la siguiente forma: 20 mujeres de los distritos urbanos, y 20 mujeres de los distritos rurales.

3. El resultado de las personas elegidas en el sorteo, según el sector, se pasará a cada Delegación competente, que será la encargada de contactar para que confirmen su disponibilidad a formar parte de los Consejos y se responsabilicen de su ejecución. Con la finalidad de dar mayor agilidad al proceso, y atendiendo a que se están implantando procesos participativos de carácter esencialmente voluntario y novedosos, dirigidos a grupos de población que no están organizados y, además, poco habituados a formar parte de órganos de participación, la forma de la comunicación será verbal, mediante llamada telefónica, realizada por el personal que designe la Delegación competente, siguiendo el orden del listado de cada grupo. En el supuesto de que no se conteste a la llamada, se realizarán hasta 3 llamadas en distintos tramos horarios y diferentes fechas.

Tanto en el caso de que -tras dichos intentos- no pueda contactarse con la persona elegida, como en el supuesto de que la misma no acepte formar parte del Consejo para el que ha resultado seleccionada, se llamará a la siguiente persona de la lista, intentando mantener el equilibrio territorial y de género. Este proceso se efectuará y firmará por el personal funcionario o titular del órgano que lo reciba oralmente.

	Código Cifrado de Verificación: UX2UJ04052V1HK0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/02/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	10/02/2020
Fecha de la resolución: 07 de febrero de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/1164	
 UX2UJ04052V1HK0			

4. Según lo establecido en el **art. 79.6** del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de entre las 40 personas resultantes del sorteo, el límite máximo de vocales se establece en un 30% de la representación, en el Consejo de que se trate, de las asociaciones ciudadanas que operen en el término de Jerez en materia de su ámbito sectorial de competencia.

5. Una vez que las personas elegidas por sorteo hayan consentido verbalmente ser representantes de los Consejos, se llevará su nombramiento al Ayuntamiento-Pleno.

6. La aceptación formal del cargo por la persona elegida se realizará en la sesión constitutiva del Consejo, o bien posteriormente, mediante documento de aceptación suscrito por la persona elegida del que se dará cuenta al Pleno del consejo.

Segundo: Publicar la presente Resolución en la página web municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Jerez.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, en la fecha abajo indicada

LA ALCALDESA

INSCRÍBASE,

El Secretario General del Pleno en funciones
de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local

	Código Cifrado de Verificación: UX2UJ04052V1HK0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	07/02/2020
Inscribase	Juan Carlos Utrera Camargo, Secr.Gral Pleno en funciones Órgano Apoyo Junta Gobierno Local	FECHA	10/02/2020
Fecha de la resolución: 07 de febrero de 2020		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2020/1164	
 UX2UJ04052V1HK0			